

Mercancías excluidas

- Mercancías y artículos peligrosos (sujetas a ADR, como por ejemplo las corrosivas, inflamables, explosivas, venenosas, radioactivas, infecciosas).
- Muestrarios comerciales
- Mercancías averiadas o devueltas a origen
- Metálico, efectos comerciales o bancarios
- Títulos o cupones de valores mobiliarios
- Billetes de banco
- Lotería o quinielas, billetes de avión, tren
- Recetas médicas
- Alhajas y artículos de joyería, de metales finos, piedras preciosas y perlas verdaderas
- Orfebrería de metales finos
- Objetos de arte o de valor convencional
- Tejidos con metales finos y blondas de seda
- Colecciones
- Vehículos automóbiles nuevos o usados.
- Animales vivos, plantas vivas, flores.
- Pieles finas confeccionadas o sin confeccionar.
- Vidrio plano (mamparas, lunas de vehículos, espejos)
- Caravanas o remolques. Embarcaciones de recreo.
- Motocicletas o ciclomotores
- Contenedores
- Equipajes, mudanzas y mobiliario en general
- Tarjetas de crédito, bancarias, tarjetas pre-pago de telefonía y aquellos documentos que tengan un valor nominal o convenido.
- Mármoles y minerales en plancha
- Documentos y fotocopias de cualquier tipo
- Mercancías con insuficiencia de envase o embalaje
- Productos perecederos
- Carnes, pescados o mariscos frescos, refrigerados y congelados
- Prensa en cualquiera de sus variedades

